



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME

SOBRE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL DECRETO N° 3581/20

COMITÉ DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA COMITÉ DE LOCALIZACIÓN DE LA COMISIÓN ODS PARAGUAY

Coordinador: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DR. CAMILO DANIEL BENITEZ ALDANA

Contralor General de la República

DR. AUGUSTO JOSÉ FÉLIX PAIVA

Subcontralor General de la República

Octubre 2024

VISION

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la
transparencia con procesos innovadores y competentes
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Dra. Gladys Fernández de Chenú Abente

Directora General de Control Gubernamental

Dra. Martha Carolina López Brítez

Directora de Objetivos de Desarrollo Sostenible

Octubre de 2024

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la
transparencia con procesos innovadores y competentes
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Índice

I. Antecedentes.....	1
II. Disposiciones legales	1
III. Objetivo General.....	2
IV. Alcance.....	2
VI. Desarrollo	2
VI. Conclusión.....	5
VII. Recomendación.....	6
VIII. Plan de Mejoramiento.....	6

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la
transparencia con procesos innovadores y competentes
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





**CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL DECRETO N° 3581/20
COMITÉ DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
COMITÉ DE LOCALIZACIÓN
DE LA COMISIÓN ODS PARAGUAY
COORDINADOR: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

I. Antecedentes

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en la Resolución A/RES/70/1 aprobada el 25 de septiembre de 2015, adoptó el documento titulado *“Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”*, que contiene un conjunto de objetivos globales denominados Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El Estado paraguayo, como miembro de las Naciones Unidas, se comprometió a implementar la Agenda 2030, con la finalidad principal de avanzar hacia el bien común y la justicia social, es decir, hacia el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Por consiguiente, el Decreto N° 3581/20 *“Por la cual se dispone la creación de una nueva comisión interinstitucional denominada “Comisión ODS Paraguay 2030” para el cumplimiento de los compromisos internacionales adoptados por el Paraguay en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y se organiza su estructura orgánica y funcional”*, cuenta con su respectivo Reglamento Interno.

El artículo 14 del referido Decreto crea los Comités: *“... Temático Multisectorial, de Coordinación y Planificación Estratégica, de Monitoreo y de Localización ODS...”*. Así también, los artículos 16 y 17 establecen que el Comité de Coordinación y Planificación Estratégica y el Comité de Localización ODS, estarán presididos por la Secretaría Técnica de Planificación y Desarrollo Económico y Social de ese entonces.

Por Ley N° 7158/23, se crea el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), que absorbió y amplió las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos.

La CGR ha ejercido un riguroso control sobre las instituciones públicas para garantizar el cumplimiento de los ODS en Paraguay. Con mecanismos de monitoreo y evaluaciones constantes, la CGR ha identificado y prevenido posibles desviaciones que pudieran obstaculizar el avance hacia una sociedad más sostenible.

La Contraloría General de la República (CGR) incorporó en su Plan Estratégico Institucional 2022-2026 el Producto 2: *“Acciones consolidadas para promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el marco de las actividades de control”*.

Por tal motivo, con base en las funciones y atribuciones de control, vigilancia y fiscalización de los bienes públicos y del patrimonio del Estado establecidas en la Constitución Nacional y en la Ley N° 276/94 *“Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República”*, la CGR, solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas como coordinador del Comité de Coordinación y Planificación Estratégica y del Comité de Localización ODS, los documentos e informes relacionados a las funciones de los referidos comités, establecidos en el Reglamento Interno del Decreto N° 3581/20.

II. Disposiciones legales

Para el desarrollo de los trabajos se tuvieron en cuenta las siguientes disposiciones legales:



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

1. Constitución Nacional del Paraguay del año 1992.
2. Ley N° 276/94 “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República”.
3. Decreto N° 3581/20 “Por la cual se dispone la creación de una nueva comisión interinstitucional denominada “Comisión ODS Paraguay 2030” para el cumplimiento de los compromisos internacionales adoptados por el Paraguay en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y se organiza su estructura orgánica y funcional”.
4. Decreto N° 3611/20 “Por la cual se modifica parcialmente el artículo 6° del Decreto N° 3581, de fecha 4 de mayo de 2020”.
5. Resolución CGR N° 418/21 “Por la cual se encomienda a la Dirección General de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República, la solicitud y gestión de la información sobre la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a los Organismos y Entidades del Estado y a los gobiernos departamentales y municipales”.
6. Resolución CGR N° 567/22 “Por la cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI), de la Contraloría General de la República y su anexo, el cual contiene el marco de resultados, la Misión, Visión, y los valores y su impacto para el periodo 2022-2026”.
7. Reglamento interno de la Comisión ODS Paraguay.

III. Objetivo general

Verificar las gestiones realizadas por el Comité de Coordinación y Planificación Estratégica y por el Comité de Localización de la Comisión ODS Paraguay, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento Interno del Decreto N° 3581/20.

IV. Alcance

Revisar las actividades realizadas por parte del Comité de Coordinación y Planificación Estratégica y por el Comité de Localización ODS, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento Interno, al 31 de agosto de 2024.

V. Desarrollo

Esta acción de control, parte de lo dispuesto en las disposiciones legales aprobadas con base a los compromisos asumidos por el país en el marco de la Agenda 2030, adoptada en Asamblea General de la ONU, celebrada en septiembre de 2015.

El artículo 8° del Decreto N° 3581/20, expresa en la parte pertinente las competencias del Consejo Directivo: “El Consejo Directivo tendrá a su cargo la elaboración de los lineamientos destinados a impulsar los trabajos vinculados a los campos enumerados en el artículo 1° del presente Decreto y para este fin:

- h) Creará los Comités que se requieran para el adecuado desarrollo de las actividades misionales de la Comisión; y,
- i) Aprobará el reglamento de la estructura ...”

Asimismo, el artículo 14 establece que: “...Créanse los Comités: Temático Multisectorial, de Coordinación y Planificación Estratégica, de Monitoreo y de Localización ODS...”.

El artículo 16 establece que: “El Comité de Coordinación y Planificación Estratégica estará presidido por la Secretaría Técnica de Planificación y Desarrollo Económico y Social y conformado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Hacienda y la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República. Tendrá a su cargo liderar las acciones que apunten a la alineación entre la Agenda 2030, los planes de gobierno y los presupuestos de la administración del Estado, de las Gobernaciones y de los Municipios. Estará también a cargo de los trabajos de planificación incluidos los de identificación de ámbitos en los

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

que deberá trabajarse de manera preferente y de detección de duplicaciones en proyectos u planes adscriptos a las áreas vinculadas a la Agenda 2023”.

El artículo 18 define que: *“El Comité de Localización ODS estará presidido por la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social y conformado por los representantes de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, de la Honorable Cámara de Diputados, de las Gobernaciones y de los Municipios. La Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social determinará, de conformidad con las necesidades del Comité, otros actores que la conformen. Tendrá además a su cargo la promoción de la implementación tangible de los ODS en todo el país mediante acciones concretas”.*

Conforme al artículo 1° del Reglamento Interno del Decreto N° 3581/20: *“El objetivo del presente reglamento es normar la organización y el funcionamiento de la Comisión ODS Paraguay 2030 y sus instancias operativas... como la máxima instancia nacional para impulsar, promover, sensibilizar y velar por el cumplimiento de las metas establecidas en el país en el marco de los ODS”.*

Asimismo, el artículo 6° del mismo Reglamento Interno establece que: *“El objetivo de la Comisión es velar por el cumplimiento de los compromisos internacionales adoptados por el Paraguay en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.*

Por último, el artículo 35 señala que: *“Los comités que integran la Comisión, conforme al artículo 14 del Decreto 3581/20, dependerán jerárquicamente de la UOG, y son los siguientes:*

- *Comité Temático Multisectorial.*
- *Comité de Coordinación y Planificación Estratégica.*
- *Comité de Monitoreo.*
- *Comité de Localización ODS”.*

De los Comités

El artículo 41 del Reglamento Interno del Decreto citado anteriormente expresa que: *“La STP, institución que preside el Comité de Coordinación y Planificación Estratégica (CCyPE), podrá convocar a los referentes de las Instituciones Custodias de los ODS en temas específicos de planificación, para asegurar la toma de decisiones en forma pertinente...”*

Artículo 43. La STP, institución que preside el Comité de Localización ODS (CL), podrá convocar a actores públicos o privados en temas específicos de localización, para asegurar la toma de decisiones en forma pertinente y participativa de los actores locales.

Artículo 49. La coordinación de los respectivos comités, está a cargo de cada institución que lo preside. El CTM está a cargo del MRE, el CCyPE y el CL de la STP y el CM del INE; según lo establecen los artículos 15, 16, 17 y 18 del Decreto N° 3581/20...

Artículo 55. La naturaleza del Comité de Coordinación y Planificación Estratégica (CCyPE) es interinstitucional, lo cual garantiza la participación, articulación y sinergia entre sus integrantes. Está presidido, atendiendo al Decreto 3581/20, por la STP, e integrado por el MRE, MH y la UTGS.

Artículo 57. Son funciones del CCyPE...

Artículo 61. La naturaleza del Comité de Localización ODS (CL) es interinstitucional e interpoderes, lo cual garantiza la participación, articulación y sinergia entre sus integrantes. Está presidido, atendiendo al Decreto 3581/20, por la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP), e integrada por representantes de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República (UTGS), la Honorable Cámara de Senadores, la Honorable Cámara de Diputados, de las Gobernaciones y, para dar funcionalidad a la

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

representación de los municipios, el Comité estará integrado por representantes de las Asociaciones de Intendentes. En caso de no contar con esta Asociación, las municipalidades de cada departamento deberán elegir entre sus pares un representante para integrar el Comité. En ambos casos, se deberá oficializar la representación por nota dirigida a la Secretaría Técnica de Planificación...

Artículo 63. Son funciones del CL..."

Con el fin de evidenciar los actos que realizaron: el Comité de Coordinación y Planificación Estratégica, y el Comité de Localización de la Comisión ODS Paraguay, se solicitó al coordinador de ambos, actualmente el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante una Nota CGR N° 4071/24 con mesa de entrada N° 84038/24, los informes y documentos que respalden el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 57 y 63 del Reglamento Interno del Decreto N° 3581/20, al 31 de agosto de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

Comité de Coordinación y Planificación Estratégica:

1. Coordinar la elaboración de la planificación estratégica, a ser presentada a consideración de la UOG para su aprobación e implementación por parte de la Comisión.
2. Identificar acciones a ser desarrolladas mediante el análisis sistémico de las diferentes políticas públicas, en el marco del PND y su articulación con la Agenda 2030, contemplando el financiamiento correspondiente.
3. Promover capacitaciones sobre el alcance de cada uno de los ODS, sus metas e indicadores y en temas como la planificación estratégica, dirigidas a los/las integrantes de las diferentes instancias que conforman la Comisión.
4. Impulsar jornadas de difusión y sensibilización en temas relacionados a los ODS, destinadas a los/las integrantes de las diferentes instancias que conforman la Comisión, así como a otros actores interesados.
5. Elaborar y mantener actualizados los planes operativos anuales de trabajo del Comité de Coordinación y Planificación Estratégica, incluyendo actividades, metodologías de trabajo y cronogramas de desarrollo.
6. Realizar el monitoreo de los planes operativos anuales de la Comisión. Adjuntar el último informe.
7. Elaborar los reportes e informes, con una periodicidad de entrega semestral. En caso de que se precise de un informe, en carácter urgente o importante, el reporte deberá realizarse en el mes correspondiente. Adjuntar reportes a diciembre de 2023 y a junio de 2024.
8. Impulsar y apoyar la actualización del seguimiento a las metas e indicadores de los ODS, en articulación con el Comité de Monitoreo. Adjuntar el último informe.

Comité de Localización ODS

1. Impulsar la articulación entre los programas de gobierno locales con el PND y las otras políticas públicas, alineados a los ODS.
2. Identificar desafíos y oportunidades de desarrollo local sostenible.
3. Construir y mantener actualizado la base de datos de actores locales, públicos y privados, asociados a los sectores de los ODS.
4. Impulsar la firma de acuerdos intersectoriales locales.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

5. Realizar jornadas de difusión y sensibilización en temas relacionados a los ODS, a los actores locales, a los/las integrantes de las diferentes instancias que conforman la Comisión, así como a otros actores interesados.
6. Elaborar y mantener actualizado los planes operativos anuales de trabajo del CL, incluyendo actividades, metodologías de trabajo y cronogramas de desarrollo. Adjuntar el correspondiente al 2024.
7. Elaborar los reportes e informes, con una periodicidad de entrega semestral. En caso de que se precise de un informe, en carácter urgente o importante, el reporte deberá realizarse en el mes correspondiente. Adjuntar reportes a diciembre de 2023 y a junio de 2024.
8. Impulsar el seguimiento a las metas e indicadores de los ODS a nivel local, en articulación con el Comité de Monitoreo. Adjuntar último informe.
9. Realizar el seguimiento de la implementación de los planes de desarrollo departamentales y municipales. Adjuntar último informe.
10. Articular con el Comité Temático Multisectorial las acciones en territorio.

A la fecha de elaboración del Informe (octubre 2024), la institución no dio respuesta al requerimiento de este Organismo Superior de Control. No obstante, en la nota de solicitud de la CGR, se consignó que: “...en caso de no proveer lo solicitado en el plazo establecido, se considerará que la institución no dispone de la información requerida”.

Se señala que el artículo 56 y el 62 del Reglamento Interno de la Comisión ODS Paraguay, establecen:

Artículo 56. “El objetivo del CCyPE es liderar las acciones que apuntan a la alineación entre la Agenda 2030, el PND y los presupuestos de la administración del Estado, de las gobernaciones y de los municipios. Estará también a cargo de los trabajos de planificación, incluidos los de identificación de ámbitos en los que deberá trabajarse de manera preferente, y de detección de duplicaciones en proyectos y planes adscriptos a las áreas vinculadas a la Agenda 2030...”

Artículo 62. El objetivo del CL es la promoción de la implementación efectiva de los ODS en todo el país para dar cumplimiento a la Agenda 2030, mediante acciones locales concretas, alineadas a las estrategias nacionales, que demuestre el empoderamiento y fortalecimiento de los actores territoriales”.

VI. Conclusión

El Ministerio de Economía y Finanzas, coordinador del Comité de Coordinación y Planificación Estratégica, y del Comité de Localización de la Comisión ODS Paraguay, no remitió lo solicitado por este Organismo Superior de Control por Nota CGR N° 4071/24 con mesa de entrada N° 84038/24.

En consecuencia, la institución coordinadora de ambos comités: Comité de Coordinación y Planificación Estratégica, cuyo objetivo es liderar las acciones que apuntan a la alineación entre la Agenda 2030, el PND y los presupuestos públicos y, Comité de Localización ODS cuyo objetivo es promocionar la implementación efectiva de los ODS en todo el país para dar cumplimiento a la Agenda 2030, al 31 de agosto de 2024, **no acreditó** el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 57 y 63, respectivamente del Reglamento Interno del Decreto N° 3581/20,

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

VII. Recomendación

Las recomendaciones se deben entender como un referente que invite a la acción; la movilización de estrategias y recursos; y al involucramiento de todos los actores para garantizar el desarrollo de las funciones de cada uno de los Comités, establecidas en las disposiciones aprobadas.

El Ministerio de Economía y Finanzas, en su carácter de coordinador del Comité de Coordinación y Planificación Estratégica, y del Comité de Localización de la Comisión ODS Paraguay, no solo debe realizar acciones para dentro de la institución, sino que conforme a su naturaleza debe ser interinstitucional, lo cual garantiza la participación, articulación y sinergia entre sus integrantes, para el cumplimiento de cada una de sus funciones.

Debe fortalecer los sistemas de información que permitan hacer el seguimiento y control al cumplimiento de las funciones, estableciendo los indicadores específicos, reales y cuantificables, que permitan el monitoreo y la evaluación sistemática y periódica que permitan la toma de decisiones y sea la base para la mejora continua.

VIII. Plan de mejoramiento

El Comité de Coordinación y Planificación Estratégica, y del Comité de Localización de la Comisión ODS Paraguay, por medio de su coordinador, debe diseñar e implementar un plan de mejoramiento que permita solucionar las situaciones detectadas, documento que debe ser presentado a la Contraloría General de la República dentro del plazo de 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción del presente Informe (en forma magnética editable).

El plan de mejoramiento presentado, debe contener las acciones a ser implementadas, las que deberán responder a cada una de situaciones detectadas y comunicadas por la CGR, el cronograma para su implementación, y los responsables de su desarrollo, **conforme al formato** que se encuentra en la página web www.contraloria.gov.py/index.php/actividades-de-control/informes-de-evaluacion-del-plan-de-mejoramiento.

El presente Informe se encuentra en la página web www.contraloria.gov.py

Es nuestro informe.

Asunción, octubre de 2024

Dra. Martha C. López B.
Directora de Área

Dra. Gladys Fernández
Directora General

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL GUBERNAMENTAL

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.